



DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS
E27551/2023 (143) (211)

ORD. N° 452 /

ANT.: 1) Oficio N° 32057, de 31.01.23, de H. Cámara de Diputados.

2) Solicitud del H. Diputado Sr. Andrés Giordano Salazar, de 25.01.23, dirigida al H. Presidente de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Andrés Giordano Salazar, en documento de ANT. 2).

SANTIAGO, 30 MAR 2023

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO
A : SR. VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Mediante Oficio N° 32057, de 31.01.23, de esa H. Cámara de Diputados, se deriva a este Servicio requerimiento del H. Diputado Sr. Andrés Giordano Salazar en el que solicita se Oficie a la Dirección del Trabajo para que emita pronunciamiento sobre:

- *"Diagnóstico y conocimiento sobre las problemáticas del rubro dentistas en Chile presentes en la salud privada, especialmente respecto de megaprestadores de salud."*
- *"Datos sobre denuncias realizadas a mega prestadores de salud, por incumplimiento de la normativa laboral. Específicamente, sobre encubrimiento de relaciones laborales bajo contratación de honorarios, así como de prácticas antisindicales."*
- *"Medidas y acciones de fiscalización a mega prestadores de salud como empleadores, respecto de los y las trabajadores que se desempeñan en sus establecimientos."*

Con relación a lo anterior, y en mismo orden en que se han planteado los requerimientos, me permito informar a Ud. Lo siguiente:

1. **Diagnóstico y conocimiento sobre las problemáticas del rubro dentistas en Chile presentes en la salud privada, especialmente respecto de megaprestadores de salud.**

Este Servicio no ha realizado investigación sobre el tema consultado, de forma que no dispone de información ni datos asociados a tal situación.

2. Datos sobre denuncias realizadas a mega prestadores de salud, por incumplimiento de la normativa laboral. Específicamente, sobre encubrimiento de relaciones laborales bajo contratación de honorarios, así como de prácticas antisindicales.

Para el caso de los mega centros o megaprestadores de salud, considerando que el H. Diputados sólo cita dos, Integramedica y Megasalud, para la presente respuesta se han considerado ambos, y otros que tienen varios centros médicos en la región Metropolitana de Santiago y en otras regiones. Los detalles de denuncias se desarrollan en el punto 3 siguiente, considerando las siguientes empresas:

MEGASALUD SPA, RUT 96.942.400-2

CENTROS MEDICOS S. A., RUT 76.398.000-6

CLINICA AVANSALUD SPA, RUT 78.040.520-1

EMPRESAS RED SALUD S.A., Rut 76.020.458-7

3. Medidas y acciones de fiscalización a megaprestadores de salud como empleadores, respecto de los y las trabajadores que se desempeñan en sus establecimientos.

Sobre este tema, la gestión de fiscalización de la Dirección del Trabajo tiene dos orígenes: i) a solicitud de parte y ii) de oficio, mediante programas de fiscalización. Las fiscalizaciones a solicitud de parte corresponden a las acciones o denuncias que en tal sentido hacen los propios trabajadores, sus organizaciones sindicales, terceros interesados y autoridades varias; en tanto, las de oficio, corresponde a la decisión de esta Institución de realizar programas de fiscalización nacionales, regionales o locales, dirigidos a verificar el cumplimiento de variados temas de naturaleza laboral, previsional o de seguridad y salud en los lugares de trabajo, normalmente a una determinada actividad económica en que, por la estacionalidad productiva o demanda temporal de servicios de su giro, supone la utilización de mayor mano de obra, lo que implica una mayor probabilidad de incumplirse con la normativa señalada. También se incorporan, en tales programas, sectores económicos que, producto de la tramitación de denuncias, registran mayor índice de infraccionalidad. Este análisis implica un ejercicio de la gestión del riesgo en que, la focalización del escaso recurso fiscalizador de que dispone este Servicio, permita ser dirigido a empleadores o sectores productivos, donde exista mayor posibilidad de encontrar situaciones de infracción, situación que, respecto de megaprestadores de salud no se da, conforme los antecedentes que se exponen a continuación:

MEGASALUD SPA, RUT 96.942.400-2. Registra para el año 2022 y lo que va corrido del 2023 un total de 23 solicitudes de fiscalización, dos de las cuales son por informalidad laboral (no escriturar contrato individual de trabajo), las dos respecto de una misma profesional enfermera. Multas aplicadas: años 2021 y 2022, 10, de las cuales 7 se encuentran ejecutoriadas y 3 dejadas sin efecto, ninguna por informalidad laboral. Por el periodo 2021/2022 no registra denuncias por prácticas antisindicales.

INTEGRAMEDICA CENTROS MEDICOS S. A., RUT 76.398.000-6. No registra solicitudes de fiscalización año 2022 y en lo que va corrido de 2023. Multas aplicadas: 2021 no registra, 2022 registra 2 ejecutoriadas, ninguna por informalidad laboral. Por el periodo 2021/2022 no registra denuncias por prácticas antisindicales.

CLINICA AVANSALUD SPA, RUT 78.040.520-1. Registra en total una solicitud de fiscalización en el año 2022, interpuesta por un kinesiólogo, por no escriturar contrato de trabajo. En su investigación no se detecta vínculo laboral. Para el año 2023 registra 4 solicitudes de fiscalización, ninguna relacionada con informalidad laboral. Multas aplicadas: 2021, una multa, ejecutoriada; 2022 no registra multas. Por el periodo 2021/2022 no registra denuncias por prácticas antisindicales.

EMPRESAS RED SALUD S. A., RUT 76.020.458-7. Registra 2 solicitudes de fiscalización en el año 2022, una de las cuales es por informalidad laboral de un

técnico superior en enfermería, mención anestesia. Para el año 2023 registra 2 solicitudes de fiscalización ninguna por informalidad laboral. Multas aplicadas: 2021 una multa, ejecutoriada; 2022 no registra multas. Por el periodo 2021/2022 no registra denuncias por prácticas antisindicales.

Saluda atentamente a



[Handwritten signature]
PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



[Handwritten initials]
CUB/AODN/RTJ/JAH/jah

Distribución

- Cámara de Diputados ✓
- Gabinete Director del Trabajo
- Auditor Ministerial MINTRAB
- Oficina de Partes
- Unidad de Gestión y Control de Procedimientos